III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

30997 *ORDEN 515/39497/1990, de 16 de noviembre, por la que se publica la convocatoria de los premios «Ejército de Tierra 1991».*

Con objeto de promover la creación artística y literaria y la divulgación y difusión de trabajos relacionados con las actividades que realiza el Ejército de Tierra en sus diferentes aspectos, dispongo:

Primero. Se convocan los siguientes premios «Ejército de Tierra 1991»:

Periodismo.
Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales.
Pintura.
Fotografía.
Miniaturas Militares.
De Enseñanza General Básica.
Para BUP, COU y Formación Profesional.

Segundo. Las normas generales de la convocatoria serán las siguientes:

La composición de los Jurados encargados de fallar cada uno de los premios se hará pública en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Si alguno de los Jurados estimare que los trabajos presentados no reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria podrá declarar desierto el premio respectivo.

Los trabajos, salvo normas específicas al respecto, se remitirán a la Oficina de Comunicación Pública del Cuartel General del Ejército de Tierra, calle Prim, número 10, principal, 28071 Madrid, teléfono (91) 532 75 71, con la indicación de «Premio Ejército de Tierra 1991 respectivo».

La participación en cada uno de los premios supone la aceptación de las bases de las convocatorias respectivas en todos sus puntos.

Para la preparación de los temas a realizar, los interesados en participar en los referidos premios podrán solicitar en los Cuarteles Generales Regionales la oportuna autorización para consultar la documentación que estime necesaria, radicada en Centros Militares. Igualmente podrán dirigirse a la Oficina de Comunicación Pública del Cuartel General del Ejército de Tierra para cuanta información precisen.

Tercero. *Periodismo.*–1. Se concederá un premio dotado con 1.000.000 de pesetas y trofeo para el mejor trabajo o conjunto de trabajos publicados o emitidos en un medio español de comunicación social, impreso o audiovisual de carácter público o privado. Asimismo, el Jurado podrá conceder un accésit dotado con 500.000 pesetas y trofeo al autor del trabajo que, a juicio del Jurado, siga en méritos al premiado.

2. Podrán concurrir al mismo los autores de los trabajos periodísticos publicados con firma o seudónimo en diarios y revistas españolas entre los días 1 de mayo de 1990 y el día 30 de abril de 1991.

Igualmente, y en las mismas circunstancias, podrán participar los autores de trabajos periodísticos emitidos entre las fechas indicadas en la base 1 en medios audiovisuales españoles.

Serán asimismo admitidos por el Jurado los trabajos sin firma publicado o emitidos en el tiempo señalado en la base 1, siempre que esté debidamente acreditada la autoría de los mismos mediante certificación de la dirección del medio de comunicación.

El Jurado podrá admitir trabajos publicados o emitidos en el tiempo señalado en la base 1 presentados por personas distintas del autor con el respaldo de, al menos, otras cuatro personas.

Igualmente, el Jurado podrá fallar el premio a favor del autor de algún trabajo o trabajos publicados o emitidos en el tiempo marcado en la base 1 cuando aprecie que es merecedor del mismo.

3. El contenido de los trabajos, dentro de lo que al respecto se señala en el preámbulo de esta convocatoria, versará sobre la actividad que desarrolla el Ejército en el ámbito de la Defensa Nacional y/o su función en la sociedad.

4. A excepción del supuesto previsto en el último párrafo de la base 2, el envío de los trabajos escritos se hará por triplicado ejemplar y debidamente presentados. Se indicarán, cuando sea el autor quien presente su trabajo o trabajos, su nombre, apellidos, domicilio y teléfono. Si el trabajo se presentara bajo seudónimo, se enviará una plica con los datos de identidad del particular o particulares. Cuando se presenten artículos que no sean recorte de prensa en los que figure el nombre del medio, deberá adjuntarse un certificado del Director de la citada publicación en la que se certifique el nombre del autor del artículo.

En caso de presentar programas de radio, a la cinta magnetofónica se unirá un certificado del Director de la emisora en el que figure el nombre del autor y la fecha en la que se emitió.

Los programas de televisión se presentarán en cinta de vídeo, sistema VHS, acompañada del correspondiente certificado del responsable de la edición en la que conste el nombre o los nombres de los autores y la fecha en la que se emitió.

5. La recepción de los trabajos se cerrará el día 1 de mayo de 1991.

6. El Estado Mayor del Ejército de Tierra se reserva los derechos de explotación de las obras premiadas para el ámbito nacional e internacional por un plazo de tiempo ilimitado y para los fines que en el preámbulo se determinan, ajustándose a lo establecido en la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

7. Los trabajos no premiados podrán retirarse antes del día 30 de septiembre de 1991.

Cuarto. *Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales.*–1. Se concederá un único premio dotado con 1.000.000 de pesetas y trofeo al mejor trabajo a juicio del Jurado.

Si el Jurado estimase que dos trabajos reúnen la calidad suficiente para ser premiados podrá fraccionar la dotación al 50 por 100 entre ambos.

2. Podrán participar todos los investigadores nacionales y extranjeros que presenten trabajos relacionados con el papel que el Ejército desempeña o ha desempeñado en el campo de las Ciencias Humanas y Sociales en España.

Los trabajos de investigación serán inéditos y con una extensión no inferior a 150 folios ni superior a 250 (bibliografía y anexos aparte), mecanografiados a doble espacio por una sola cara y encuadernados.

3. Los trabajos deberán remitirse a la Oficina de Comunicación Pública del Cuartel General del Ejército de Tierra, calle Prim, número 10, principal, 28071 Madrid, teléfono (91) 532 75 71, con indicación «Premio Ejército de Tierra 1991» de Investigación. El envío de los trabajos se hará por triplicado ejemplar, acompañado de un sobre cerrado y lacrado con seudónimo en cuyo interior se especificarán los datos personales (nombre, dirección y teléfono).

4. La recepción de los trabajos se cerrará el día 30 de abril de 1991, en horario de lunes a viernes entre las nueve y las diecisiete horas.

5. El Cuartel General del Ejército de Tierra se reserva los derechos de explotación de la obra premiada para el ámbito nacional e internacional por un plazo de tiempo ilimitado y para los fines que en el preámbulo se determinan, ajustándose a la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

6. Los trabajos no premiados deberán retirarse antes del día 30 de septiembre de 1991, advirtiéndose que de no hacerlo antes de la referida fecha, el Cuartel General del Ejército no se responsabilizará del depósito de los mismos.

7. El fallo del premio será comunicado directamente al ganador. El autor recogerá personalmente el premio en acto oficial que se le comunicará previamente.

Quinto. *Pintura.*–1. Dotación:

Un primer premio de 3.000.000 de pesetas y trofeo.
Un accésit con 1.000.000 de pesetas y trofeo.

2. Podrán concurrir al presente certamen pintores nacionales o extranjeros con obras cuyo asunto éste referido o relacionado con cualquiera de los múltiples aspectos de la vida militar o figure en el mismo algún elemento propio de ella.

Características de las obras:

Cada participante podrá presentar una sola obra, cuya técnica y estilo son libres.

Las obras que concurran tendrán unas medidas no inferior a 100 × 81 centímetros ni superior a dos metros en cualquiera de sus lados. Deberán presentarse montadas en bastidores o soportes sólidos y enmarcadas con un listoncillo de madera; no se admitirán las protegidas por cristal o realizadas en materiales peligros para su integridad o transporte.

3. Las obras se entregarán contra recibo en la Oficina de Comunicación Pública del Cuartel General del Ejército de Tierra, calle Prim, número 10, principal, 28071 Madrid, teléfono (91) 532 75 71, desde el 1 al 30 de abril de 1991 (ambos inclusive), en un horario de nueve a diecisiete horas, de lunes a viernes. Al dorso de cada una figurará el

título correspondiente, junto con un lema que, para la posterior identificación del autor, figurará asimismo en la cubierta de un sobre cerrado y lacrado, en cuyo interior se especificarán los datos personales de aquél (nombre, dirección y teléfono).

Las obras deberán ser presentadas sin firma, quedando el autor premiado obligado a poner la firma en la obra previamente a la entrega de premios.

4. la Oficina de Comunicación Pública del Cuartel General del Ejército de Tierra no se hace responsable de los deterioros que puedan sufrir las mismas desde su entrega hasta su devolución, si bien cuidará de ellas con el máximo celo.

5. El conjunto de las obras seleccionadas por el Jurado de entre las presentadas será mostrado después del fallo definitivo de éste en una exposición pública que será anunciada oportunamente.

6. Una vez concluida la exposición, las obras deberán ser retiradas contra recibo desde el 1 de julio al 30 de septiembre, en un horario de nueve a catorce, de lunes a viernes. Vencido este plazo, el Cuartel General del Ejército de Tierra no se hace responsable de las obras no retiradas.

7. El fallo del premio será comunicado directamente al ganador. El autor recogerá personalmente el premio en acto oficial que se le anunciará previamente.

Sexto. *Fotografía.*–Se convoca el premio «Ejército de Tierra de Fotografía 1991» para aquella colección de fotografías que mejor refleje las cualidades y actividad de nuestras Fuerzas Armadas. Podrán concurrir al mismo autores nacionales y extranjeros.

1. Dotación: Se establecen dos premios:

Un primer premio, dotado con 400.000 pesetas y trofeo, a la mejor colección de fotografías presentadas.

Un segundo premio, dotado con 200.000 pesetas y trofeo, a la colección que siga en méritos a la anterior.

2. Las fotografías deberán ser inéditas, en color o en blanco y negro, exigiéndose además no haber sido premiadas en otros concursos. Serán presentadas reforzadas con cartulina o cartón del mismo tamaño que las obras. Al dorso de cada una figurará el título correspondiente, junto con un lema que, para la posterior identificación del autor, figurará asimismo en la cubierta de un sobre cerrado y lacrado, en cuyo interior se especificarán los datos personales de aquél (nombre, dirección y teléfono).

Podrá presentarse al concurso una colección de un mínimo de tres y máximo de seis fotografías por autor. Las dimensiones de las fotografías no serán inferiores a 30 centímetros de lado ni superiores a 45 centímetros.

3. Las obras se remitirán a la Oficina de Comunicación Pública del Cuartel General del Ejército de Tierra, calle Prim, número 10, principal, 28071 Madrid, teléfono (91) 532 75 71, entre los días 1 y 30 de abril de 1991 (a.i.), de lunes a viernes, entre nueve y diecisiete horas.

4. El conjunto de las obras seleccionadas por el Jurado de entre las presentadas será mostrado después del fallo definitivo de éste en una exposición pública que será anunciada oportunamente.

5. El fallo del Jurado se hará público en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» y los autores premiados recogerán personalmente el premio en un acto oficial que se anunciará en su día.

6. Las obras no premiadas deberán ser retiradas contra recibo entre los días 1 de julio a 30 de septiembre de 1991 (a.i.), de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce. Vencido este plazo, el Cuartel General del Ejército de Tierra no se hace responsable de las obras no retiradas.

7. La Oficina de Comunicación Pública del Cuartel General del Ejército no se hace responsable de la pérdida o deterioro de alguna fotografía, aunque pondrá el máximo celo en su conservación.

Séptimo. *Miniaturas Militares.*–1. Dotación:

Se establecen dos premios:

Un primer premio dotado con 400.000 pesetas y trofeo.

Un segundo premio dotado con 200.000 pesetas y trofeo.

2. Podrán concurrir al presente premio las miniaturas nacionales y extranjeras con obras cuya temática entre dentro de la tradición histórica militar española.

Podrán presentarse bien figuras individuales o grupo de figuras componiendo diorama, realizadas en plomo, estaño, plástico, madera, papel o cualquier otro material, siempre teniendo en cuenta la calificación de bulto.

Las obras presentadas deberán estar pintadas o decoradas y sobre una peana cuya decoración puede ambientarse con elementos que complementen la figura o el diorama. Las figuras no tendrán un tamaño superior a los 120 milímetros, y los dioramas, unas dimensiones máximas de 250 × 500 milímetros.

Todos los trabajos que concurran deberán entregarse debidamente protegidos por una vitrina, adherida a la cual figurará el título correspondiente junto con un lema que, para la posterior identificación del autor, se colocará en la cubierta de un sobre cerrado y lacrado, en cuyo interior se especificarán los datos personales de aquél (nombre, dirección y teléfono).

Para la clasificación de las miniaturas se tendrá en cuenta el interés y originalidad del tema, el rigor histórico en los detalles y en el conjunto y el valor artístico de las figuras.

A este premio podrá concurrirse con obras inéditas y originales, admitiéndose la transformación de otras ya existentes que no tengan comparación posible con alguna de las que puedan encontrarse en el mercado.

Cada autor podrá presentar una obra.

3. Todos los trabajos deberán presentarse en la Oficina de Comunicación Pública del Cuartel General del Ejército de Tierra, calle Prim, número 10, principal, 28071 Madrid, teléfono (91) 532 75 71, entre los días 1 y 30 de abril de 1991 (a.i.), de lunes a viernes, entre nueve y diecisiete horas.

4. El Cuartel General del Ejército de Tierra se reserva todos los derechos de explotación de las obras premiadas, para el ámbito nacional e internacional, por un plazo de tiempo ilimitado, ajustándose a lo establecido en la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de la Propiedad Intelectual.

5. El conjunto de las obras seleccionadas por el Jurado de entre las presentadas será mostrado después del fallo definitivo de éste en una exposición pública que será anunciada posteriormente. Finalizada ésta, serán retiradas las obras no premiadas, previa entrega del recibo de depósito, entre los días 1 de julio a 30 de septiembre de 1991 (a.i), de lunes a viernes, desde las nueve a las catorce horas. Pasado este plazo, la Oficina de Comunicación Pública del Cuartel General del Ejército de Tierra declina toda responsabilidad sobre la custodia de dichas obras.

Octavo. *Enseñanza General Básica.*–1. Se establece en primera instancia un premio regional de 125.000 pesetas para cada uno de los dos mejores trabajos que concurran en los dos niveles citados en la base 2, presentados en las Oficinas de Comunicación Pública de los respectivos Cuarteles Generales Regionales, donde, al efecto de fallar los premios, se constituirá el adecuado Jurado.

Los ganadores del premio regional concurrirán al nacional, estableciéndose los siguientes premios:

Para el nivel A:

Un primer premio de 600.000 pesetas a distribuir en partes iguales, 200.000 pesetas, entre el Colegio, los alumnos y los Profesores que participen en la orientación a aquéllos sobre los trabajos.

Un segundo premio de 250.000 pesetas, de las cuales 100.000 pesetas serán para los alumnos, 75.000 pesetas para el Colegio y 75.000 pesetas para los Profesores que participen.

Para el nivel B:

Un premio de 700.000 pesetas, de las cuales 200.000 pesetas serán para el Colegio, 250.000 pesetas para los alumnos y 250.000 pesetas para los Profesores que participen.

Un segundo premio de 300.000 pesetas, de distribución en partes iguales: 100.000 pesetas entre el Colegio, los alumnos y los Profesores.

2. Se establecen dos niveles de participación en el presente premio:

a) Para escolares que cursen estudios de tercero, cuarto y quinto de EGB (Ciclo Medio).

b) Para escolares que cursen estudios de sexto, séptimo y octavo de EGB (Ciclo Superior).

Se premiarán los trabajos de redacción manuscritos llevados a cabo sobre las impresiones que los alumnos reciban tras una visita a un Establecimiento o Unidad militar.

Las redacciones de cada escolar, acompañadas de un dibujo alusivo, no deben ser superiores a un folio en los escolares del nivel A, ni de dos folios en los del nivel B. El conjunto de los trabajos individuales de los escolares deben presentarse encuadernados en cada uno de los dos niveles, no debiendo sobrepasar las 40 redacciones por tomo y un tomo de cada nivel por Colegio.

El envío de los trabajos se hará por triplicado ejemplar (original y dos copias o fotocopias).

Los Colegios que deseen concurrir a este premio podrán solicitar de los Cuarteles Generales regionales el permiso de acceso al Acuartelamiento o Unidad que deseen visitar y asesorarse sobre el que estimen más idóneo para el trabajo que deseen realizar.

3. Todos los trabajos que aspiren a estos premios deberán tener entrada en las Oficinas de Comunicación Pública de los Cuarteles Generales regionales antes del 19 de abril de 1991, especificando que concursan al «Premio Ejército de Tierra 1991 para Centros de EGB». Una vez fallados los respectivos premios regionales, los trabajos galardonados se remitirán a la Oficina de Comunicación Pública del Cuartel General del Ejército de Tierra antes del 15 de mayo de 1991 para concurrir al premio nacional.

4. El trabajo premiado por el Jurado pasará a ser propiedad del Cuartel General del Ejército de Tierra, que podrá difundirlo en la parte que estime conveniente, sin derecho alguno por parte de los autores.

5. Una representación de Profesores y alumnos de los equipos galardonados recogerán los premios en un acto oficial que oportunamente se les comunicará.

Novena. *Para BUP, COU y Formación Profesional.*–1. Dotación:

Se establece un premio regional de 125.000 pesetas para el mejor trabajo presentado en las respectivas Oficinas de Comunicación Pública de los Cuarteles Generales regionales, donde al efecto de fallar los premios se constituirá el adecuado Jurado.

Los ganadores del premio regional concurrirán al nacional, estableciéndose los siguientes premios:

Un primer premio de 800.000 pesetas, de las cuales 300.000 pesetas son para los alumnos, 200.000 pesetas para el Colegio y 300.000 pesetas para los Profesores que participen en la orientación de los alumnos respecto del trabajo a presentar en el premio.

Un segundo premio de 375.000 pesetas, a repartir en partes iguales, 125.000 pesetas, entre el Colegio, Profesores y alumnos.

2. Podrán participar los alumnos que cursen estudios de BUP, COU y Formación Profesional, constituidos en equipos de trabajo, dirigidos al menos por un Profesor.

Se premiarán los trabajos realizados que, manuscritos o mecanografiados y con las necesarias iluminaciones, mejor reflejen la vida propia o actividades de un Centro o Unidad militar con inclusión de su historial, así como los posibles valores artísticos que contengan o custodien.

El envío de los trabajos se hará por triplicado ejemplar (original y dos copias o fotocopias).

3. Todos los trabajos que aspiren a estos premios deberán tener entrada en las Oficinas de Comunicación Pública de los Cuarteles Generales regionales antes del 19 de abril de 1991, especificando que concurren al premio «Ejército de Tierra 1991 para Centros de BUP, COU y Formación Profesional». Una vez fallados los respectivos premios regionales, los trabajos galardonados se remitirán a la Oficina de Comunicación Pública del Cuartel General del Ejército de Tierra antes de 15 de mayo de 1991 para concurrir al premio nacional.

4. El trabajo premiado por el Jurado pasará a ser propiedad del Cuartel General del Ejército de Tierra, que podrá difundirlo en la parte que estime conveniente; sin derecho alguno por parte de los autores.

5. Los trabajos que no resulten premiados deberán ser retirados antes del 30 de septiembre de 1991; de no hacerse así se entiende que sus autores renuncian a la propiedad de los mismos.

6. Una representación de Profesores y alumnos de los equipos galardonados recogerán los premios en un acto oficial que oportunamente se les comunicará.

7. Si el Jurado lo estima conveniente, el premio podrá declararse desierto.

Madrid, 16 de noviembre de 1990.–P. D., el Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, Ramón Porgueres Hernández.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

30998 *RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se transfieren los beneficios de los Reales Decretos 2586/1985 y 932/1986, reconocidos por diversas Resoluciones de este Centro a las Empresas «Papelera del Carmen, Sociedad Anónima», y «La Montañanesa, Sociedad Anónima».*

Por Resolución de 14 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre) y 8 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio), la Dirección General de Comercio Exterior resolvió, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.º de la Orden de Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, que los beneficios arancelarios establecidos por El Real Decreto 256/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, resultaban aplicables a los proyectos de modernización de la planta de Amorebieta, dedicada a la fabricación de papel para impresión y escritura no estucado y fabricación de papel autocopiativo, presentado por la Empresa «Papelera del Carmen, Sociedad Anónima».

Por Resoluciones, ambas de 22 de enero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 9 y 11 de febrero) se reconocían los beneficios arancelarios establecidos por los Reales Decretos 2586/1985 y 932/1986, a los proyectos de modernización de la fábrica de pasta para papel de impresión y escritura, sita en Zaragoza, presentados por la empresa «La Montañanesa, Sociedad Anónima».

Habiéndose producido la fusión de las firmas «Papelera del Carmen, Sociedad Anónima», y «La Montañanesa, Sociedad Anónima», y la absorción de ambas por parte de la Empresa «Sarrió, Sociedad Anónima», esta Dirección General, previo informe de la Dirección General de Industria, del Ministerio de Industria y Energía, ha resuelto que los beneficios otorgados a «Papelera del Carmen, Sociedad Anónima», y «La Montañanesa, Sociedad Anónima», por Resoluciones de 14 de octubre de 1988, 8 de junio de 1990 y 22 de enero de 1987 (números 3549 y 3753), deben entenderse concedidos a la Empresa «Sarrió, Sociedad Anónima».

Madrid, 10 de diciembre de 1990.–El Director general, Francisco Javier Landa Aznáez.

30999 *RESOLUCION de 20 de diciembre de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 20 de diciembre de 1990.*

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 20 de diciembre de 1990, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 17, 12, 22, 37, 31, 44.
Número complementario: 25.

El próximo sorteo, correspondiente a la semana 52/1990, que tendrá carácter público, se celebrará el día 27 de diciembre de 1990, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 20 de diciembre de 1990.–El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

31000 *RESOLUCION de 21 de diciembre de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se declaran nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional correspondientes al sorteo de 22 de diciembre de 1990.*

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo de 22 de diciembre de 1990, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes.

Números	Series	Billetes
60.143	40.ª a 47.ª	8
64.976	50.ª a 57.ª	8
42.135	53.ª	1
12.833	78.ª	1
8.582	6.ª	1
	Total billetes	19

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 21 de diciembre de 1990.–El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

31001 *RESOLUCION de 4 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se da publicación al fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, desestimatoria de recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Márquez Márquez sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.365/1986, interpuesto por don Antonio Márquez Márquez, contra resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado